

RESOLUCIÓN CS N° 308 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 07 de agosto de 2025

Expediente N° 10061/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudio 2013-Carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales (Sede Salta) y Sede Regional Métan-Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 146/2025-NAT-UNSa se convalida la Resolución Decanato 190/2025- NAT-UNSa, y se deja establecido el Régimen de Correlatividades de los Dispositivos Curriculares: Práctica de Formación I, II y III.

Que dicho acto administrativo se basa en el Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Plan de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Que a fojas 396 obra intervención por parte de la Jefa de Diagnóstico y Evaluación de Secretaría Académica de esta Universidad, y de la Sra. Secretaría Académica a fs. 397, informando que no tiene observaciones para realizar.

Que el Artículo 117, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 104, inc. 8) – primer párrafo – del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 163/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Especial del 07 de agosto de 2025)

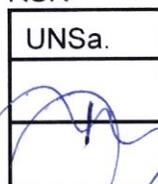
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 146/2025-NAT-UNSa, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad Ciencias Naturales se convalida la Resolución Decanato 190/2025- NAT-UNSa, de fecha 07 de marzo de 2025, con la siguiente modificación:

- Donde dice: BOTÁNICA SISTEMÁTICA AGRÍCOLA
- Debe decir: BOTÁNICA AGRÍCOLA

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Facultad de Ciencias Naturales y Dirección de Control Curricular. Cumplido siga a la citada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 308 / 2025



Resolución de Consejo Directivo 146 / 2025 - NAT -UNSa
Expediente 10.061/2013 Cpo. II - Convalida res. D 190/25 NAT, con
modificaciones - Correlativas Prácticas de Formación I, II y III.
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
28/04/2025

VISTO:

La Resolución de Decanato Nº 0190/2025 NAT UNSa "ad referendum", de fecha 07 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se modifica -parcialmente- el artículo 2º de la resolución CDNAT-2024-0019, de fecha 28 de febrero de 2024 y sólo en lo atinente al régimen de correlativas para las Prácticas de Formación I, II y III;

Que, para el caso de Práctica de Formación I, y a los fines de un mejor proveer, se dispone modificación de correlativas según el siguiente detalle:

Codigo disp.	Dispositivo Curricular	Para Cursar		Para Rendir/Promocionar: APROBADA
		Regular	Aprobada	
2.2.12	Práctica de Formación I	-Realidad Agropecuaria -Matemática I -Botánica Sistemática Agrícola		-Realidad Agropecuaria -Matemática I. -Botánica Sistemática Agrícola

Que por medio de Despacho de Consejo y Comisiones Nº 0079/2025, se indica que en Reunión Ordinaria Nº 3-25, se convalida la resolución de Decanato mencionada en el exordio, con la modificación: *Donde dice: Botánica Sistemática Agrícola: Debe decir: Botánica Agrícola;*

Que de fojas 386 a 387 obra informe de elevación por parte de la Dirección Administrativa de Alumnos, en el sentido de requerir información sobre los fundamentos de la modificación, toda vez que no se observa antecedente en tal sentido y que la modificación partió de un pedido específico de las cátedras, entre otros puntos;

Que a fs. 387 vuelta, la Comisión de Docencia y Disciplina solicita a la Sra. Directora de Despacho de Consejo Directivo y Comisiones emitir informe sobre el particular;

Que por medio de Despacho 0138/2025, la citada Directora adjunta el acta emitida en la reunión Ordinaria Nº 3-25, en donde, a fojas 390 vuelta obra lo que a la letra dice:

"ST 2)EXPTE Nº 10.061/2013. CAUSANTE. Consejeros Varios (Estud. Carrera Ing. Agr)ASUNTO: Presentan la propuesta de Nuevo Plan de Estudio de Ingeniería Agronómica - Plan 2013.

Consejero Juarez da lectura a la Resolución a convalidar. Seguidamente se realiza un pequeño debate sobre el tema.

*Siendo las dieciséis horas con quince minutos se retira consejero Faraldo.

Consejero Juarez mociona que se convalide con modificación en la resolución.

Donde dice: Botánica Sistemática Agrícola

Debe decir: Botánica Agrícola

**ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 308 / 2025**



Resolución de Consejo Directivo **146 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente 10.061/2013 Cpo. II - Convalida res. D 190/25 NAT, con
modificaciones - Correlativas Prácticas de Formación I, II y III.
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
28/04/2025

Se resuelve aprobar por unanimidad."

Que, en vista de los antecedentes presentados, se prosigue con la emisión de la resolución, a los fines de su puesta en marcha y demás trámites;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias (Art. 117º Estatuto UNSa),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En reunión Ordinaria N° 3-25, de fecha 11 de marzo de 2025)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONVALIDAR la resolución de Decanato 190/2025 NAT UNSa, de fecha 07 de marzo de 2025, con la siguiente modificación, de acuerdo a lo expresado en considerandos, donde dice **BOTÁNICA SISTEMÁTICA AGRÍCOLA** debe decir: **BOTÁNICA AGRÍCOLA**.

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido, a los fines de un mejor proveer, que el régimen de correlatividades de la Práctica de Formación I, Práctica de Formación II y Práctica de Formación III que se hace referencia en la resolución D 190/2025 NAT, quedará como se expresa a continuación, a saber:

TITULO:

9. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES.

Codigo disp.	Dispositivo Curricular	Para cursar		Para Rendir/Promocionar:
		Regular	Aprobada	APROBADA
2.2.12	Práctica de Formación I	-Realidad Agropecuaria -Matemática I -Botánica Agrícola		-Realidad Agropecuaria -Matemática I. -Botánica Agrícola
4.0.29	Práctica de Formación II	-Fisiología Vegetal -Estadística y Diseño Experimental	Práctica de Formación I	-Práctica de Formación I -Fisiología Vegetal -Estadística y Diseño Experimental
5.0.38	Práctica de Formación III		-Práctica de Formación II -Examen de Suficiencia de Inglés	-Práctica de Formación II -Examen de Suficiencia de Inglés.

Debe entenderse "para promocionar", ya que esta es la única forma de aprobar estos espacios curriculares.

Los códigos de los dispositivos corresponden a los oportunamente mencionados en la resolución de implementación del plan (CS 231/13).

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 308 / 2025



Resolución de Consejo Directivo 146 / 2025 - NAT -UNSa
Expediente 10.061/2013 Cpo. II - Convalida res. D 190/25 NAT, con
modificaciones - Correlativas Prácticas de Formación I, II y III.
De: NAT - DIRECCION DE ALUMNOS



Salta,
28/04/2025

ARTICULO 3º SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente.-

ARTICULO 4º.- **Hágase** saber a quien corresponda, dese copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Dirección de Escuela de Agronomía, Cátedras, Dirección de Sede Regional Sur-Metán, CUECNa, ASEA, y elévese al Consejo Superior, a los fines expresados. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

III

M Sc. Ana Liriana Zelarayan

SECRETARIA DE ARTICULACIÓN

INSTITUCIONAL

Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser

DECANO

Facultad de Ciencias Naturales

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA